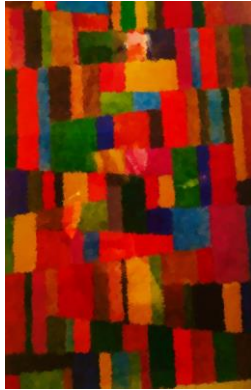


JUEZAS Y JUECES *para la* DEMOCRACIA



NEWSLETTER LABORAL

DIARIO DE INFORMACIÓN LABORAL Y DE
SEGURIDAD SOCIAL DE JUEZAS Y JUECES
PARA LA DEMOCRACIA

NÚMERO: 1 (Año V)

FECHA: 01/01/2022

ACCEDE AL BLOG DE LA COMISIÓN SOCIAL DE JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA
([aquí](#))

ASÓCIATE A JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA ([aquí](#))

LEGISLACIÓN

Estatal

Acuerdo entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Reino de España y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para la realización de proyectos en las áreas temáticas de reasentamiento, retorno voluntario asistido y reintegración, e inclusión, hecho en Madrid el 16 de diciembre de 2021. [ir al texto](#)

Illes Balears

Decret llei 9/2021, de 23 de desembre, de mesures urgents en determinats sectors d'activitat administrativa [ir al texto](#)

[VOLVER AL PRINCIPIO](#)

JURISPRUDENCIA

Tribunal Constitucional

Última publicada: STC 186/2021

TRIBUNAL SUPREMO

COMPLEMENTOS SALARIALES

STS 02/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4694/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4694

No de Recurso: 5012/2018 No de Resolución: 1202/2021

Ponente: ROSA MARIA VIROLES PIÑO

Resumen: complementos salariales: 1% la reducción de las retribuciones complementarias a los funcionarios del grupo E del Ayuntamiento de Oliva.

Los trabajadores demandantes no tienen derecho a que se les reintegre las diferencias reclamadas en el porcentaje del 5% que se les dedujo en aplicación del RD-Ley 8/2010, por considerar que debió deducirse únicamente el 1% en aplicación de lo dispuesto en el art. 24.1.b) de dicha norma.

Aunque los demandantes presten servicios en el Ayuntamiento de Almoradí, y este como Administración Local, forme parte del sector público estatal, dichos trabajadores no ostentan la condición personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario, por lo tanto no tienen encaje en el referido precepto a los efectos pretendidos, con lo cual ha de estimarse ajustada a derecho la reducción salarial practicada correspondiente al complemento específico del 5%.

STS 09/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4700/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4700

No de Recurso: 3948/2018 No de Resolución: 1241/2021

Ponente: ROSA MARIA VIROLES PIÑOL

Resumen: Complementos salariales: corresponde a la trabajadora demandante percibir el premio de vinculación del art. 24 del Convenio colectivo del sector de hospedaje de la Comunidad Autónoma de Madrid, según el cual "cuando un/a trabajador/a de sesenta o más años y con una antigüedad mínima de diez años en la empresa cese en la misma por cualquier causa a excepción hecha del despido procedente por sentencia firme, muerte, baja por invalidez permanente total o absoluta y gran invalidez, sin perjuicio de otras indemnizaciones que pudieran corresponderle, tendrá derecho al citado premio en la cuantía que se señala en la tabla adjunta, en función de sus años de antigüedad y de la edad en el momento del cese".

2.- Consta que la trabajadora prestaba servicios como camarera de pisos desde el 02/10/1986, pasando a situación de jubilación parcial con suscripción a tal efecto de contrato a tiempo parcial el 29/09/2014, con un 25% de jornada, siendo finalmente extinguido su contrato por despido individual derivado de despido colectivo autorizado por auto del juzgado de lo mercantil de fecha de 09/09/2015, sin que el despido colectivo ni el individual fueran impugnados.

COMPETENCIA OBJETIVA

STS 09/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4705/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4705

No de Recurso: 186/2021

No de Resolución: 1252/2021

Ponente: JUAN MOLINS GARCIA-ATANCE

Resumen: Competencia objetiva: competencia objetiva para conocer de la presente demanda de conflicto colectivo no le corresponde a los Juzgados de lo Social de Madrid sino a la Sala Social de la Audiencia Nacional, porque el conflicto afecta a centros de trabajo radicados en varias comunidades autónomas. No puede reducirse artificialmente el ámbito del conflicto.

COSA JUZGADA

STS 02/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4661/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4661

No de Recurso: 1724/2020 No de Resolución: 1208/2021

Ponente: IGNACIO GARCIA-PERROTE ESCARTIN

Resumen: Cosa juzgada: hay que aplicar los efectos de cosa juzgada en un supuesto en el que el trabajador reclamó por despido contra su cese y consiguiente extinción del contrato, habiendo recaído sentencia firme que declaró la extinción ajustada a derecho; y, con posterioridad, presentó demanda en reclamación de una indemnización de veinte días por año de servicio derivada de esa misma extinción de la relación laboral.

DESPIDO COLECTIVO

STS 02/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4733/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4733

No de Recurso: 165/2021

No de Resolución: 1204/2021

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen : Despido colectivo: revoca la sentencia de instancia, que declaró ajustado a derecho el despido y declara de oficio la caducidad de la acción. El 23 de junio de 2020 tuvo lugar la tercera reunión y que en el curso de la misma las partes alcanzaron el acuerdo que figura en el acta levantada al efecto, que se da por reproducida en su integridad. Igualmente, consta en autos que la demanda se presentó el 30 de julio de 2021, cuando ya habían transcurrido veintiséis días hábiles, superando con creces el plazo de caducidad para la impugnación del despido colectivo, por lo que no cabe duda alguna de que, en el momento de la presentación de la demanda, la acción estaba caducada.

La caducidad es un instituto procesal de orden público, que puede estimarse de oficio, cuando en la sentencia de instancia hayan quedado plenamente acreditados los hechos en los que se funda la caducidad, como hemos sostenido en múltiples sentencias, por todas SSTS de 4 de octubre de 2007, Rcd. 5405/2005; de 26 de noviembre de 2012, Rcd.

3772/2011; de 25 de mayo de 2015, Rcdud 2150/2014; de 17 de mayo de 2017, Rec. 221/2016 y, en fechas recientes, en la sentencia de 22 de septiembre de 2021, Rec. 65/2021, en un supuesto de despido colectivo.

.Voto Patticular de Exma Sra. Rosa María Virolés Piol

ERROR JUDICIAL

STS 14/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4702/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4702

No de Recurso: 8/2019

No de Resolución: 1263/2021

Ponente: ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO

Resumen: Error judicial: la demanda presentada es manifiestamente inadmisibile, debido a la extemporaneidad y la ausencia de agotamiento de las posibilidades de recurso tanto frente a la sentencia que le era desfavorable cuanto frente al Auto que consideraba transcurrido el plazo para formalizar el recurso de suplicación.

FOGASA

STS 02/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4657/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4657

No de Recurso: 2894/2019 No de Resolución: 1222/2021

Ponente: ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO

Resumen: FOGASA: no debe acogerse la demanda formulada por el FOGASA, al amparo del art. 146 LRJS, en la que solicita la revisión del acto presunto que, por silencio positivo, ha generado el derecho a la percepción de determinadas prestaciones en favor del trabajador demandado, en los términos en que le fue reconocido en una anterior sentencia judicial firme.

El problema ha sido ya afrontado en nuestras SSTS 145/2019 de 27 febrero (rcud. 3597/2017; Pleno); 252/2020 de 16 marzo (rcud. 3937/2017); 772/2020 de 16 septiembre (rcud. 4428/2017); 894/2020 de 13 octubre (rcud.

STS 02/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4695/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4695

No de Recurso: 881/2019

No de Resolución: 1215/2021

Resumen: FOGASA: no debe acogerse la demanda formulada por el FOGASA, al amparo del art. 146 LRJS, en la que solicita la revisión del acto presunto que, por silencio positivo, ha generado el derecho a la percepción de determinadas prestaciones en favor del trabajador demandado, en los términos en que le fue reconocido en una anterior sentencia judicial firme.

El problema ha sido ya afrontado en nuestras SSTS 145/2019 de 27 febrero (rcud. 3597/2017; Pleno); 252/2020 de 16 marzo (rcud. 3937/2017); 772/2020 de 16 septiembre (rcud. 4428/2017); 894/2020 de 13 octubre

STS 02/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4656/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4656

No de Recurso: 3032/2020 No de Resolución: 1228/2021

Ponente: ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO

Resumen: FOGASA. Silencio positivo: opera el silencio administrativo porque el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) no ha respondido en plazo de 3 meses a la solicitud formulada debe entenderse estimada la solicitud en sus propios o términos, aunque exceda de los límites legales.

Reitera doctrina: SSTS 16 marzo 2015 (rcud. 802/2014); 332 y 333/2017 de 20 abril (rcud. 669 y 701/2016; Pleno); 968/2017 de 29 noviembre (rcud. 3412/2016); 472/2018 de 8 mayo (rcud. 2618/2017); STS 1101/2018 de 20 diciembre (rcud. 3285/2017), 822/2018 de 12 septiembre (rcud. 1404/2017); 845/2018 de 18 septiembre (rcud. 1983/2017); 1026/2018 de 5 diciembre (rcud. 2373/2017); 145/2019 de 27 febrero (rcud. 3597/2017; Pleno); 247/2019 de 26 marzo (rcud. 1042/2017); 801/2019 de 25 noviembre (rcud. 3293/2017); 34/2020 de 16 enero (rcud. 2660/2017); 281/2020 de 7 mayo (rcud. 2627/2017); 139/2020 de 13 febrero (rcud. 3365/2017); 471/2020 de 18 junio (rcud. 3689/2017; Pleno); 498/2020 de 23 junio (rcud. 3821/2017); 509/2020 de 23 junio (rcud. 1536/2018) y 536/2020 de 26 junio (rcud. 1624/2017; Pleno)

STS 02/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4697/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4697

No de Recurso: 4205/2019 No de Resolución: 1225/2021

Ponente: ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO

Resumen: FOGASA: no debe acogerse la demanda formulada por el FOGASA, al amparo del art. 146 LRJS, en la que solicita la revisión del acto presunto que, por silencio positivo, ha generado el derecho a la percepción de determinadas prestaciones en favor del trabajador demandado, en los términos en que le fue reconocido en una anterior sentencia judicial firme.

El problema ha sido ya afrontado en nuestras SSTS 145/2019 de 27 febrero (rcud. 3597/2017; Pleno); 252/2020 de 16 marzo (rcud. 3937/2017); 772/2020 de 16 septiembre (rcud. 4428/2017); 894/2020 de 13 octubre (rcud.

STS 03/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4706/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4706

No de Recurso: 2465/2020 No de Resolución: 1231/2021

Ponente: IGNACIO GARCIA-PERROTE ESCARTIN

Resumen: FOGASA: se plantea si el trabajador, proveniente por subrogación de una

empresa concursada, tiene derecho a una nueva prestación del FOGASA si en la nueva empresa, asimismo declarada en concurso, se le adeudan igualmente salarios, si ello supone que, sumando ambos créditos, se superan los 120 días de salario previstos en el artículo 33.1 ET. El máximo de 120 días del artículo 33.1 ET se aplica también en un supuesto en el que se ha producido la subrogación prevista en el artículo 44 ET , toda vez que no se trata de una nueva relación laboral

GARANTÍA DE INDEMNIDAD

STS 09/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4703/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4703

No de Recurso: 92/2019

No de Resolución: 1242/2021

Ponente: ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO

Resumen: Garantía de indemnidad: vulneración existente. Los indicios de vulneración del derecho de indemnidad no han sido desvirtuados mediante las razones aportadas por el Ayuntamiento empleador.

Aunque ello no sea lo decisivo, hay que resaltar que aquí el fraude en la contratación es aceptado por la propia Corporación, que año tras año ha venido renovando la aparente contratación temporal de la Profesora. Y cuando decide cortar el encadenamiento de contrataciones es, precisamente, cuando los Informes internos confirman la anomalía que ella misma venía denunciando. Es verosímil que sin esas reclamaciones (propias y ajenas) y sin esos Informes (propiciados por las anteriores) la secuencia podría haber continuado. Es decir, los indicios avalan la idea de que el cese y las previas demandas de regularización poseen una conexión relevante.

No solo nos referimos a la proximidad temporal de las demandas de salarios presentada por la trabajadora días antes de que finalizar su novena contratación anual, sino también a la previa (no resuelta) de que se le reconociera como PINF y a la del trabajador del caso referencial, puesto que ya dejamos constancia de que la discriminación por solidaridad o refleja también opera en el ámbito de otros derechos fundamentales.

No cabe duda de que esta doctrina es también la que resulta más acertada a fin de concordar la interpretación de las normas en presencia con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, que incluye como uno de sus principales fines "evitar los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada". Las reclamaciones que hemos tomado como indicio de que la falta de llamamiento estaba provocada por ellas iban dirigidas, claro está, a denunciar y evitar esos abusos

PERSONAL LABORAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

STS 02/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4510/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4510

No de Recurso: 1321/2019 No de Resolución: 1207/2021

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Personal laboral administración pública: interinidad por vacante. Falta injustificada de cobertura de vacante. Conversión en indefinido no fijo. Aplicación Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada que figura como Anexo a la Directiva 1999/70/ CE. Incidencia STJUE de 3 de junio de 2021. Consideración de indefinido no fijo por ausencia de justificación objetiva de la larga duración del contrato. Aplica la STJUE de 3 de junio de 2021 (Asunto C-726/19), Reitera doctrina STS 28/06/2021 RCUUD 3262/2019

STS 02/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4548/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4548

No de Recurso: 1929/2019 No de Resolución: 1220/2021

Ponente: MARIA LUISA SEGOVIANO ASTABURUAGA

Resumen: Personal laboral administración pública: interinidad por vacante. Falta injustificada de cobertura de vacante. Conversión en indefinido no fijo. Aplicación Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada que figura como Anexo a la Directiva 1999/70/ CE. Incidencia STJUE de 3 de junio de 2021. Consideración de indefinido no fijo por ausencia de justificación objetiva de la larga duración del contrato. Aplica la STJUE de 3 de junio de 2021 (Asunto C-726/19), Reitera doctrina STS 28/06/2021 RCUUD 3262/2019

STS 03/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4725/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4725

No de Recurso: 1083/2020 No de Resolución: 1237/2021

Ponente: IGNACIO GARCIA-PERROTE ESCARTIN

Resumen: Personal laboral administración pública: interinidad por vacante. Falta injustificada de cobertura de vacante. Conversión en indefinido no fijo. Aplicación Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada que figura como Anexo a la Directiva 1999/70/ CE. Incidencia STJUE de 3 de junio de 2021. Consideración de indefinido no fijo por ausencia de justificación objetiva de la larga duración del contrato. Aplica la STJUE de 3 de junio de 2021 (Asunto C-726/19), Reitera doctrina STS 28/06/2021 RCUUD 3262/2019

STS 03/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4711/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4711

No de Recurso: 1069/2019 No de Resolución: 1233/2021

Ponente: RICARDO BODAS MARTIN

Resumen: Personal laboral administración pública: interinidad por vacante. Falta injustificada de cobertura de vacante. Conversión en indefinido no fijo. Aplicación

Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada que figura como Anexo a la Directiva 1999/70/ CE. Incidencia STJUE de 3 de junio de 2021. Consideración de indefinido no fijo por ausencia de justificación objetiva de la larga duración del contrato. Aplica la STJUE de 3 de junio de 2021 (Asunto C-726/19), Reitera doctrina STS 28/06/2021 RCUD 3262/2019

STS 03/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4710/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4710

No de Recurso: 4840/2018 No de Resolución: 1232/2021

Ponente: RICARDO BODAS MARTIN

Resumen: Personal laboral administración pública: interinidad por vacante. Falta injustificada de cobertura de vacante. Conversión en indefinido no fijo. Aplicación Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada que figura como Anexo a la Directiva 1999/70/ CE. Incidencia STJUE de 3 de junio de 2021. Consideración de indefinido no fijo por ausencia de justificación objetiva de la larga duración del contrato. Aplica la STJUE de 3 de junio de 2021 (Asunto C-726/19), Reitera doctrina STS 28/06/2021 RCUD 3262/2019

STS 03/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4712/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4712

No de Recurso: 4503/2019 No de Resolución: 1235/2021

Ponente: IGNACIO GARCIA-PERROTE ESCARTIN

Resumen: Personal laboral administración pública: interinidad por vacante. Falta injustificada de cobertura de vacante. Conversión en indefinido no fijo. Aplicación Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada que figura como Anexo a la Directiva 1999/70/ CE. Incidencia STJUE de 3 de junio de 2021. Consideración de indefinido no fijo por ausencia de justificación objetiva de la larga duración del contrato. Aplica la STJUE de 3 de junio de 2021 (Asunto C-726/19), Reitera doctrina STS 28/06/2021 RCUD 3262/2019

STS 03/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4707/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4707

No de Recurso: 1891/2019 No de Resolución: 1229/2021

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Personal laboral administración pública: interinidad por vacante. Falta injustificada de cobertura de vacante. Conversión en indefinido no fijo. Aplicación Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada que figura como Anexo a la Directiva 1999/70/ CE. Incidencia STJUE de 3 de junio de 2021. Consideración de indefinido no fijo por ausencia de justificación objetiva de la larga duración del contrato. Aplica la STJUE de 3 de junio de 2021 (Asunto C-726/19), Reitera doctrina STS 28/06/2021 RCUD 3262/2019

STS 03/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4728/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4728

No de Recurso: 2898/2019 No de Resolución: 1234/2021

Ponente: RICARDO BODAS MARTIN

Resumen: Personal laboral administración pública: interinidad por vacante. Falta injustificada de cobertura de vacante. Conversión en indefinido no fijo. Aplicación Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada que figura como Anexo a la Directiva 1999/70/ CE. Incidencia STJUE de 3 de junio de 2021. Consideración de indefinido no fijo por ausencia de justificación objetiva de la larga duración del contrato. Aplica la STJUE de 3 de junio de 2021 (Asunto C-726/19), Reitera doctrina STS 28/06/2021 RCUUD 3262/2019

STS 03/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4708/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4708

No de Recurso: 1921/2019 No de Resolución: 1230/2021

Ponente: MARIA LUZ GARCIA PAREDES

Resumen: Personal laboral administración pública: interinidad por vacante. Falta injustificada de cobertura de vacante. Conversión en indefinido no fijo. Aplicación Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada que figura como Anexo a la Directiva 1999/70/ CE. Incidencia STJUE de 3 de junio de 2021. Consideración de indefinido no fijo por ausencia de justificación objetiva de la larga duración del contrato. Aplica la STJUE de 3 de junio de 2021 (Asunto C-726/19), Reitera doctrina STS 28/06/2021 RCUUD 3262/2019

STS 03/12/2021

[ir al texto](#)

Nº de Resolución: 1236/2021

Nº Recurso: 818/2020

Ponente: IGNACIO GARCIA-PERROTE ESCARTIN Fecha: 03/12/2021

Resumen: Personal laboral administración pública: interinidad por vacante. Falta injustificada de cobertura de vacante. Conversión en indefinido no fijo. Aplicación Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada que figura como Anexo a la Directiva 1999/70/ CE. Incidencia STJUE de 3 de junio de 2021. Consideración de indefinido no fijo por ausencia de justificación objetiva de la larga duración del contrato. Aplica la STJUE de 3 de junio de 2021 (Asunto C-726/19), Reitera doctrina STS 28/06/2021 RCUUD 3262/2019

RECLAMACIÓN PREVIA

STS 10/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4709/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4709

No de Recurso: 947/2019

No de Resolución: 1254/2021

Ponente: IGNACIO GARCIA-PERROTE ESCARTIN

Resumen: Reclamación previa: Proceso de despido seguido contra un Ayuntamiento: para demandar por despido a un ayuntamiento, tras la supresión por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), de la exigencia de la reclamación administrativa previa, tampoco ha de intentarse la conciliación previa del artículo 63 LRJS.

El plazo de caducidad: la notificación del acto de despido, sin indicar vía y plazo de impugnación, mantiene suspendido el plazo de caducidad hasta que el trabajador lo impugne por la vía procedente.

RECURSO DE SUPPLICACIÓN

STS 09/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4658/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4658

No de Recurso: 2138/2020

No de Resolución: 1247/2021

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Recurso de suplicación: debe admitirse el recurso de suplicación formulado contra la sentencia de instancia en un supuesto de impugnación de alta médica, en el que el actor recurrente alega vulneración de normas procesales que regulan la sentencia y la prueba con indefensión para la parte.

STS 09/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4726/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4726

No de Recurso: 3641/2020 No de Resolución: 1250/2021

Ponente: ROSA MARIA VIROLES PIÑOL

Resumen: Recurso de suplicación: la sentencia de instancia por razón de la cuantía era recurrible en suplicación, teniendo en cuenta que la cuantía total reclamada asciende a más de 3000 euros (3201 €) correspondiente al periodo objeto de reclamación (superior a un año), y no como hace la sentencia recurrida, la que resultaría de su cómputo anual individualmente considerado

STS 09/12/2021

ir al texto

Roj: STS 4704/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4704

No de Recurso: 3767/2020 No de Resolución: 1251/2021

Ponente: ANGEL ANTONIO BLASCO PELLICER

Resumen: Recurso de suplicación: Impugnación de actos administrativos dictados en materia sancionadora en cuestiones de Seguridad Social. Competencia funcional. El acceso al recurso únicamente vendrá limitado por la cuantía general de 3.000 euros, calculada en la manera prevista en el artículo 192.4 LRJS y referida al contenido

económico del acto sancionador que se impugna.

Reitera doctrina: SSTs de 2 de noviembre de 2017 del pleno, Rcu. 66/2016; de 28 de febrero de 2018, Rcu. 1554/2016; de 12 de noviembre de 2019, Rcu. 529/2017 y de 21 de mayo de 2020, Rcu. 4568/2017; entre otras.

STS 09/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4701/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4701

No de Recurso: 2570/2020 No de Resolución: 1249/2021

Ponente: ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO

Resumen: Recurso de suplicación: se trata de interpretar si la normativa convencional aplicable en la entidad demandada y particularmente el XII Convenio Colectivo de RENFE obsta el ascenso cuando en su "Norma Marco de Movilidad" establece que "El mero hecho de desempeñar un puesto mediante movilidad temporal funcional, no dará lugar a la consolidación de la categoría" tras regular en su Capítulo 1 la "Movilidad para la cobertura de puestos con carácter definitivo a través de concurso" estableciéndolo como sistema ordinario y regular de provisión de puestos de trabajo

Por tanto, la solución de la litis conlleva la interpretación de normas de convenio colectivo, excediendo la cuestión planteada de una mera clasificación profesional, siendo adecuado el procedimiento ordinario, y con ello la posibilidad de suplicación frente a la sentencia de instancia.

STS 10/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4715/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4715

No de Recurso: 3978/2020 No de Resolución: 1256/2021

Ponente: RICARDO BODAS MARTIN

Resumen: Recurso de suplicación: no debe admitirse. Reclamación de 9 días de incapacidad temporal. Falta de cuantía e inexistencia de afectación general. Reitera doctrina STS 20/01/2021, RCU. 618/2019

REVISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES

STS 14/12/2021

Roj: STS 4717/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4717

No de Recurso: 17/2020

No de Resolución: 1265/2021

Resumen: Revisión de sentencias firmes: desestimación: la demanda se presentó extemporáneamente, puesto que, se formalizó el 16 de junio de 2020, superando con mucho el plazo de tres meses desde la fecha del Auto reiterado, al no haberse acreditado por los demandantes, quienes cargaban con la prueba, que se les hubiera notificado en un momento posterior.

STS 14/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4718/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4718

No de Recurso: 11/2020

No de Resolución: 1264/2021

Ponente: RICARDO BODAS MARTIN

Resumen: REvisión de sentencias firmes: estimación. Falso testimonio. Procede la estimación de la demanda de revisión, con la consiguiente, rescisión de las sentencias afectadas, toda vez que, se ha acreditado cumplidamente que la declaración de la procedencia del despido se ha fundado en unas declaraciones falsas del señor Felix , quien manifestó ante el Juzgado de lo Social núm. 3 de Oviedo que negó expresamente al demandante unas vacaciones, solicitadas por éste, quien se las tomó unilateralmente, según dicho testimonio, lo cual comportó que el Juzgado concluyera que dicha conducta del demandante supuso la comisión de faltas injustificadas al trabajo, desobediencia a su superior y transgresión de la buena fe contractual, ya que el señor reiterado ha sido condenado penalmente por falso testimonio, puesto que era plenamente consciente de que se había concedido permiso verbal al demandante, por lo que no le negó el permiso solicitado.

STS 14/12/2021

[ir al texto](#)

Roj: STS 4714/2021 - ECLI:ES:TS:2021:4714

Fecha: 14/12/2021

No de Recurso: 20/2019

No de Resolución: 1260/2021

Resumen: Revisión de sentencia firme: desestimación. No se cumplen los requisitos legales para la revisión, no concurre fuerza mayor para retener documentos o elaborados por el propio demandante o fácilmente obtenibles por varias vías. .

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Última publicada: STJUE 21/12/2021

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Última publicada: STEDH 21/12/2021

[VOLVER AL PRINCIPIO](#)